



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-8/2024
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2024/3

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALUMNOS (AFA'S) Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA'S) DE CENTROS EDUCATIVOS DE SANTA CRISTINA D'ARO

1. Objeto

Estas bases regulan la adjudicación de ayudas para la realización de actividades de Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA's) y Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (AMPA's) de centros educativos de Santa Cristina d'Aro

2. Beneficiarios

Asociaciones de Familiares de Alumnos (AFA's) y Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (AMPA's) de los centros educativos de infantil, primaria y secundaria del municipio de Santa Cristina d'Aro. En el caso de secundaria, del centro público al que se asigna el alumnado del municipio de Santa Cristina d'Aro.

3. Bases

Las bases específicas reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 66 de 4 de abril de 2024, número de edicto 2571.

4. Cuantía de la subvención

El importe destinado a esta subvención será de 18.950,00 euros.

La aplicación presupuestaria será: 43 32600 48100. Dada la calificación conseguida, la documentación y el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se concreta el importe de la subvención que se concede, con un máximo del 90% del presupuesto del proyecto presentado por cada AFA o AMPA.

5. Requisitos para las entidades beneficiarias

Estar dadas de alta en el Registro Municipal de Entidades.

Estar al corriente de los datos y documentación exigida en el artículo 236 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.

6. Presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, con el modelo de instancia oficial que se podrá obtener en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-8/2024
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2024/3

cumplimentarlo directamente en el modelo editable incluido en la web municipal, juntamente con la documentación que se solicita en la convocatoria.

7. Documentación

Las solicitudes se efectuarán según modelo normalizado por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de la subvención.
- Certificación del número de alumnos inscritos en el centro educativo de referencia de la AFA o AMPA, con indicación de la cantidad de alumnos empadronados en Santa Cristina d'Aro en la fecha de inicio de la convocatoria de la subvención.
- Proyecto completo de la AFA o AMPA objeto de la subvención, donde conste toda la información de los subproyectos y/o actividades que se incluirán en la subvención, y una previsión detallada de los gastos previstos para cada uno.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por desistido de su solicitud.

8. Criterios para la concesión

El importe subvencionado nunca será superior al importe total declarado en la memoria ni al importe real que la asociación aporte con facturas en el momento de la justificación.

En caso de que el importe justificado sea inferior al importe otorgado, la entidad beneficiaria recibirá la cantidad correspondiente al importe justificado.

Los importes de la subvención se repartirán siguiendo los siguientes criterios:

1. Actividades destinadas a garantizar la realización de la jornada compactada: importe máximo de 8.000,00 euros.
2. El resto del importe destinado a la subvención se repartirá entre las entidades solicitantes de forma proporcional a la puntuación recibida hasta el agotamiento de la partida presupuestaria teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Puntos por número de alumnos del centro, curso escolar vigente, empadronados en Santa Cristina de Aro, que consten matriculados en infantil y primaria, o ESO, en la fecha de inicio de la convocatoria de subvención: 0,11 puntos por alumno hasta un máximo 40 puntos
 - b. Puntos por proyecto presentado: Máximo 60 puntos
 - i. Calidad y claridad del proyecto (Hasta 3 puntos):
 1. Objetivos bien definidos y argumentados: hasta 2 puntos
 2. Actividades bien definidas y argumentadas: 1 punto
 - ii. Características de las actividades (Hasta 57 puntos):



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-8/2024
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2024/3

1. Realización de actividades lúdico-festivas en el municipio de Santa Cristina d'Aro -y fuera del centro escolar- en actos o fiestas populares organizadas por el Ayuntamiento que fomenten la participación de la comunidad educativa en actividades populares del municipio: Máximo 25 puntos
 - a. Por cada actividad: 12,5 puntos
2. Actividades que den continuidad a actividades incluidas en el (PEC) proyecto educativo del Centro: Máximo 25 puntos
 - a. Por cada actividad o actuación: 6,25 puntos
3. Otras actividades (Charlas, talleres, concursos, actividades tradicionales o festivas...) dirigidas a alumnos y/o familias realizadas dentro del centro educativo (Máx. 7 puntos)
 - a. Si fomentan valores de equidad e igualdad de oportunidades: 2 puntos/actividad
 - b. Si fomentan hábitos de alimentación saludable: 2 puntos/actividad
 - c. Si fomentan la cohesión social entre los miembros de la comunidad educativa: 1 punto / actividad
 - d. Si son actividades tradicionales: 1 punto/actividad

9. Exclusiones

Las causas establecidas por la Ley general de subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre)

10. Instrucción del procedimiento

Recibidas las inscripciones, y las notas emitidas por el jurado técnico, éstas serán examinadas y comprobadas por el órgano instructor (Área de Enseñanza), que emitirá un informe donde consten:

- a) Las solicitudes presentadas, con indicación de las no admitidas.
- b) La puntuación otorgada en cada solicitud admitida.
- c) El orden de las solicitudes de conformidad con la puntuación conseguida.
- d) La cuantía individual de las subvenciones propuestas.
- e) Las solicitudes desestimadas, especificando los motivos.

El órgano instructor elevará el informe a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento que, como órgano concedente, resolverá de acuerdo con el artículo 24 y 25 LGS y en los términos establecidos en las instrucciones de gestión y justificación de subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 10 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como los posibles de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. Justificación y pago



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-8/2024
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2024/3

El plazo para justificar la totalidad de la acción subvencionada será el 30 de noviembre de este año de la convocatoria. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones inferiores a 60.000,00 euros, según modelo normalizado, donde conste:
 - o Certificación de realización de la actuación
 - o Memoria de realización de la actuación con la descripción de las actividades y/o subproyectos realizados y los resultados obtenidos.
 - o Coste y financiación de la actuación
 - o Relación de los gastos de la actividad o proyecto
- Medidas de difusión (Carteles, comunicaciones, etc.) adoptadas por la entidad para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de subvención, donde conste expresamente el apoyo económico del Ajuntament de Santa Cristina d'Aro.
- En el caso de subvenciones de importe superior a 3.000,00 euros:
 - o Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
 - o Declaración responsable de no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003
- En el caso de subvenciones de importe igual o inferior a 3.000,00 euros:
 - o Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/ 2003 (Conforme a lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento General de Subvenciones Artículo 24.4., de Simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para subvenciones de cuantía igual o inferior a 3.000,00 euros).

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria.

El importe concedido se hará efectivo de la siguiente forma:

- 50% en el momento de iniciar la actividad, previa solicitud del beneficiario motivando la necesidad, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.
- 50% una vez presentada y verificada la acreditación de la actividad y estado de cuentas.

12. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

13. Legislación aplicable

Por lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-8/2024
Interessat:		Àrea:	Ensenyament
Adreça:		Convocatoria:	2024/3

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

14. Obligaciones de la entidad beneficiaria

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades detalladas.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el órgano condeciente, si procede, ya cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en cualquier acto, publicidad o difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.
- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.
- No estar afectado por causa de incompatibilidad legal.

15. Condición suspensiva

La concesión de la subvención queda condicionada a:

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.

16. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

17. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.